



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

OSORNO,

10 MAR 2015

**MAT.: OTORGA APOORTE A LA "COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA"**

**DECRETO Nº : 2005 /**

**VISTOS:**

La Ley Nº20.798 publicada en el Diario Oficial del 06/12/2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

El Decreto Nº18.806 del 29/12/2014 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2015;

El Informe Nº17-V de fecha 26 de Febrero de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo Nº 71 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias Nº07 de fecha 03/03/2015, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert. Nº70 de fecha 03 de Marzo de 2015;

Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO :**

**OTÓRGASE**, un Aporte año 2015 a la "COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA", por la suma de \$2.000.391.- (Dos millones trescientos noventa y un pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de sede comunitaria Comunidad Indígena Pichilcura".

**IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215.24.01.006.043.012 "Comunidad Indígena Pichilcura" RUT: 65.536.170-7

**CONTRACUENTA : 121 06 01 002 148**

**DÉJASE** constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el Nº1417 del 28 de Mayo de 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**YAMIL J. UARAC ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
**ALCALDE DE OSORNO**

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/ACN/mle.

**Distribución:**

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dépto. Tesorería Municipal
- Archivo: Contabilidad (2)





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

## CONVENIO

**I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

**COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA**

En Osorno, a 13 MAR. 2015, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA**, RUT.: 65.536.170-7, representada por don JOSE DOLORINDO FURRIANCA COLIAN, RUT.: 8.991.570-8, ambos con domicilio en sector rural Pichilcura de Osorno, Personalidad Jurídica N°255 otorgada por Conadi e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el N°1417 de fecha 28 de Mayo de 2014; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo N°71, adoptado en Sesión Ordinaria N°07 del 03.03.2015, han resuelto entregar un **Aporte año 2015 de \$2.000.391.-** (Dos millones trescientos noventa y un pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 2005 de fecha 10 MAR. 2015; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.043.012.
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de sede comunitaria Comunidad Indígena Pichilcura".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el VºBº del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (Plazo de Ejecución 02 Meses)** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.
- f) **La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.**

**TERCERO:** El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

**CUARTO:** La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

**PARA CONSTANCIA FIRMAN:**



*Jorge J. ...*

REPRESENTANTE



*Jaime Bertin Valenzuela*  
Alcalde de Osorno

ALCALDE DE OSORNO

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

**Distribución:**

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE  
CONCEJO MUNICIPAL

## CERTIFICADO N°70.-

**YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO**, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 07 del Concejo en reunión sostenida el día 03 de MARZO de 2015, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Otorgar aporte a la Comunidad Indígena Pichilcura, por un monto de \$2.000.391.- para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Sede Comunitaria Comunidad Indígena Pichilcura". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°17-V de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de febrero de 2015; Ordinario N°207 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 27 de febrero de 2015; y Ordinario N°279 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 27 de febrero de 2015.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

### ACUERDO N°71.-

OSORNO, MARZO 03 DE 2015.



**YAMIL JANNA UARAC ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SECRETARIO CONCEJO OSORNO**

YJUR/cgia

#### Distribución:

- DIDECO.-
- D.A.F.
- CONTABILIDAD. ✓
- ASESORÍA JURÍDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°07 DEL 03.03.15.
- Archivo.

ID. DOC: N°494125 - 491938.-





Osorno,

20 ENE 2015

### CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 03-2015

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	28/05/2014
Numero Registro	1417
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA
Rut Organización	65536170-7
Calle	PICHILCURA
Numero Pers. Juridica	255
Quien Otorgó Personalidad	CONADI

#### Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	JOSE DOLORINDO FURRIANCA COLIAN	Rut	8991570-8
Domicilio	PICHILCURA		
SECRETARIO	CRISTIANA ELIANA MILLAQUIPAI COLIAN	Rut	12142708-7
Domicilio	PICHILCURA		
TESORERO		Rut	0
Domicilio			
Solicitante y Domicilio	JOSE DOLORINDO FURRIANCA COLIAN, PICHILCURA		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

**\*VALIDO SOLO POR 90 DIAS\***



YAMIL JANNA UARAC ROJAS  
Secretario Municipal



# Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

## Ficha Transferencia

### Datos

Numero de folio : 2003249  
Clasificación : Otros  
Fecha Decreto : 10/03/2015  
Fecha de Ingreso : 13/03/2015  
Periodo Presupuestario : 2015  
Estado Actual : Ingresada  
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno  
Receptor : 65.536.170-7: COMUNIDAD INDÍGENA PICHILCUTRA, Osorno  
Objetivo del Aporte : APOORTE AÑO 2015. EJECUTAR PROYECTO: MEJORAMIENTO DE SEDE COMUNITARIA COMUNIDAD INDIGENA PICHILCURA.  
Marco Legal : DECRETO NR.2005 DEL 10 DE MARZO DE 2015  
Monto Total : \$ 2.000.391  
Monto Real Utilizado : No registrado

### Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 2.000.391

### Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	13/03/2015	ACUERDO H. CONCEJO NR.71 AÑO 2015